



RESOLUCION R-Nº 1425-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 AGO 2024

Expte. Nº 187/2024-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. de Danza Contemporánea Exequiel RAMOS a través del Departamento de Teatro del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva el proyecto para el dictado del "Taller Corporal y Exploración desde el Movimiento: Came Viva", a llevarse a cabo en el marco de la 32ª Muestra de Teatro Breve organizada por el mencionado Centro Cultural, destinado a bailarines, actores, performers, estudiantes de artes del movimiento y público en general.

QUE el objetivo del taller es proponer un espacio de exploración con procedimientos y técnicas que hacen a la transformación de la imagen corporal a través del movimiento y la danza.

QUE dicha actividad se encuentra enmarcada dentro de las actividades autofinanciadas y de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS Nº 309/00.

QUE la coordinación del Centro Cultural recomienda el dictado de la actividad en función de los antecedentes del Prof. RAMOS y los fines y objetivos del taller.

QUE asimismo el Centro Cultural oficia como responsable de la percepción y pago de honorarios al docente del taller.

QUE el Taller se llevó a cabo los días sábado 22 y domingo 23 de junio de 2024 de 10:00 a 12:30 hs.

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la realización del "Taller Corporal y Exploración desde el Movimiento: Came Viva", a cargo del Prof. de Danza Contemporánea Exequiel RAMOS, llevado a cabo el 22 y 23 de junio de 2024 en las instalaciones del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli", Alvarado Nº 551 de esta ciudad, con la característica de autofinanciado.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Centro Cultural realizó el seguimiento del Curso Taller, encomendando dicha tarea al personal de Apoyo Universitario del citado Centro, a los efectos que se diera cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba, y lo descrito en el ANEXO I de la presente resolución.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

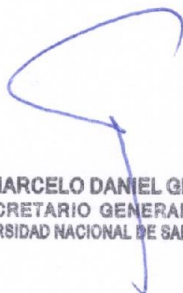
Expte. N° 187/2024-SEU-UNSa

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, oficia como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que se realizan ante la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II; determinando a su vez el personal que realiza la tarea.


ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que no existe relación de dependencia entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Prof. de Danza Contemporánea Exequiel RAMOS.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1425-2024



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I

DENOMINACIÓN:

Taller Corporal y Exploración desde el Movimiento: Carne Viva

DOCENTES A CARGO:

Prof. de Danza Contemporánea Exequiel RAMOS

DÍAS y HORARIO:

Los días sábado 22 y domingo 23 de junio de 10:00 a 12:30 en Sala Manuel J. Castilla del
Palacio Zorrilla - Buenos Aires 177

DURACIÓN DEL TALLER:

2 (dos) encuentros de 2 horas y 30 minutos.

DESTINATARIOS:

Bailarines, actores, performers, estudiantes de artes del movimiento y público en general

CUPOS:

Máximo: 12 alumnos.

Mínimo: 6 alumnos.

IMPORTANTE:

En caso de no cumplirse con esta condición mínima, la actividad se dejará sin efecto por disposición de la Secretaría, con comunicación escrita al docente y/o responsable.

- Se llevará control de asistencia mediante planillas para tal efecto, con informe mensual.
- Para el otorgamiento de certificados, el asistente deberá poseer un 80% de concurrencia al taller, y registro de pago de arancel al día.
- El lugar destinado para la actividad es la Sala, del Centro Cultural "Holver MARTÍNEZ BORELLI", que estará acondicionado adecuadamente.
- Es obligatorio el llenado de la FICHA DE INSCRIPCIÓN para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural "Dr. Holver Martinez Borelli" y emisión de constancia de asistente al taller.
- Al finalizar la actividad el docente y/o responsable como así también el Centro Cultural deberán presentar un informe final de evaluación.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO II

Costos:

Inscripción: Gratuita

Arancel: \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL)

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS:

Del total RECAUDADO, corresponderá el 80% (ochenta por ciento) en concepto de HONORARIOS del docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose posterior a la actividad.

El 20% (veinte por ciento), serán recursos del Centro Cultural "Holver MARTÍNEZ BORELLI" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

El/los docente/s a cargo deberán presentar Factura o Recibo, caso contrario no podrán dictar el taller/curso, se exigirá de ser necesario comprobante de inscripción en la AFIP y DGR.

MODALIDAD DE PAGO:

- Contra presentación de la factura y/o recibo correspondiente ante la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y la conformidad del Secretario y el/la responsable de controlar la actividad.

CONDICIONES DE PAGO:

- La docente deberá presentar factura o recibo, se exigirán comprobantes de inscripción en DGI y AFIP.